

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Eugenio Brazis Llompart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de agosto de 1980, relativa a señalamiento de retiro; pleito al que han correspondido el número general 510.668 y el 128 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.657-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Peñarubia García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1980, relativa a señalamiento de coeficiente 5 al Cuerpo Técnico de la Jefatura Central de Tráfico; pleito al que han correspondido el número general 510.674 y el 128 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Saldaña Manzanar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 510.680 y el 130 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.659-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ignacio Campomanes Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 21 de septiembre de 1979 del Ministerio de Hacienda relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 510.692 y el 134 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.660-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Ramírez Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda, de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 510.698 y el 136 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público el cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.661-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don José María López Barajas y García Valdecasas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda, de 21 de septiembre de 1979, denegatoria de reconocimiento de determinado coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 510.704 y el 138 de 1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.662-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Hurtado de Mendoza y Maid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 510.710 y el 140 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.663-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo García Andradé López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda, de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 510.722 y el 144 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.634-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Azpiazu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Hacienda, de 21 de septiembre de 1979, relativa a señalamiento de coeficiente; pleito al que han correspondido el número general 510.728 y el 146 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—17.665-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Turismo y Transportes, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del recurso de alzada interpuesto por don Carlos Martínez-Lage y Alvarez, en representación de Turismo y Transportes, Sociedad Anónima, en 1 de febrero de 1980, contra la Resolución de 8 de enero de 1980, del Director general de Transportes Terrestres, por la que autorizó a la «Cia. del Ferrocarril Cantábrico, S. A.», a establecer dentro del itinerario de su concesión Potes-Santander y en el tramo Caranceja-Torrelavega, cuatro expediciones de ida y vuelta los días laborables y otras tres sencillas los días festivos; recurso al que ha correspondido el número 21.627 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.545-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Octavio Angulo Rodríguez, representado por el Letrado señor Gallastegui, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de 10 de junio de 1980, que desestima la reclamación promovida por don Octavio Angulo Rodríguez contra el acuerdo dictado por el Jurado Central Tributario en 31

de mayo de 1978, en su expediente 196/77 R. S. 556, en recurso por aplicación indebida de índices para la determinación de la base imponible, por el Impuesto Industrial, cuota de beneficios del año 1974 por la actividad «Construcción-reparación de obras, individual»; recurso al que ha correspondido el número 21.641 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.547-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Fuentes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones tácitas de los recursos de alzada interpuestos por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura contra las resoluciones del Presidente del IRYDA de 30 de septiembre de 1977, sobre aprobación del proyecto de calificación de tierras en el Campo de Cartagena y de 15 de octubre de 1979, sobre aprobación de las bases definitivas de concentración parcelaria de la misma zona regable; recurso al que ha correspondido el número 42.155 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Gil Ongil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de febrero de 1979, sobre desalojo de la vivienda número 18 del grupo 3.031 de Fontanar (Guadalajara); recurso al que ha correspondido el número 12.664 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—17.685-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Gancedo Rodríguez, S. R. C.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 6 de diciembre de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976 por la que se modificaron las normas complementarias y subsidarias de planeamiento, por el procedimien-

to de urgencia, para el término municipal de Navaicarnero (Madrid), recurso al que ha correspondido el número 12.663 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.687-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Apolo Films, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 2 de octubre de 1980, sobre sanción impuesta a la recurrente por una campaña publicitaria de una película de nacionalidad japonesa con el subtítulo de «Mazinger Z», que no había sido autorizado; recurso al que ha correspondido el número 21.664 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Anasagasti López Salaberry y otro, representados por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de octubre de 1980, que desestima los recursos de reposición formulados por los recurrentes, contra la Orden del mismo Ministerio de 17 de octubre de 1979, sobre revocación del nombramiento para la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 21.659 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.689-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Turismo y Transportes, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo el que se ha tenido por ampliado a la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 21 de octubre de 1980 que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Martínez-Lage y Alvarez, en nombre y representación de «Turismo y Transportes, Sociedad Anónima», contra Resolución de

la Dirección General de Transportes Terrestres, de 20 de diciembre de 1979, por la que se acordó autorizar a la Compañía del «Ferrocaril Cantábrico, S. A.», un aumento de expediciones entre Caranceja y Torrelavega, dentro del itinerario de su concesión Potes-Santander; recurso al que ha correspondido el número 21.549 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.620-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de septiembre de 1980, por el que desestimando el recurso de reposición interpuesto por la Entidad demandante contra la concesión de la marca número 894.538, denominada «Daisy», se confirma la misma; pleito al que ha correspondido el número 870 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario.—17.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Continental Oil Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 2.ª, de 22 de octubre de 1980, que resolvió recurso de alzada número R.G. 472-2-78 y R.S. 184-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1978, dictado en expediente número 6.787/1978 sobre Impuestos Especiales en relación a acuerdo sobre apremio; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.544-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Faenca, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, estimatorio del recurso de reposición interpuesto por don José Luis Sánchez Carrillo contra la denegación del modelo de utilidad 232.924 por «bandeja armable perfeccionada», anulando la resolución recurrida y dictando otra por la que se concede el expresado registro; pleito al que ha correspondido el número 836 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Moorgate Tobacco Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por el que se concede la marca número 866.626 a favor de «Rothmans of Pall Mall Limited» y contra el de 26 de junio de 1980 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 866 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.755-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Heinrich Bauer Fachzeitschriften Verlag Kg.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por el que se denegó la marca número 878.658, denominada «Nueva Moda», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 826 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.756-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que concedió a «Conservas Bada-joz, S. A.», el registro de la marca española número 894.237, denominada «Estom»; pleito al que ha correspondido el número 871 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.763-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Chanel, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 199 de 1980, habiéndose ampliado contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de noviembre de 1978, que concedió el registro de marca número 738.531 «Chno 5», a favor de «Flori-Bel, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.271-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Effems A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.063 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1979, que desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 9 de junio de 1978, por la que se denegó el registro de marca número 841.888 «Aquarian».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.272-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratoire S. P. A. D., Société Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.451 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1979, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 439.029, «Spad», gráfica, para las clases 3 y 5 del Nomenclátor de Marcas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.259-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer-Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.429 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 2 de octubre de 1979, que denegó protección legal en España a la marca internacional número 440.216 «Golaman».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.262-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Fournier Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.472 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 894.172, «Tolipán».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.698-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.443 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se concedió la marca española número 876.911, «Fastum», a «Laboratorios Menarini, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.877-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.449 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1979, por la que se concedió la marca española número 878.517 «Bear», a favor de don Juan Antón Ruiz Contreras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.878-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.445 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por la que se concedió la marca española número 889.846, «Amalia», a doña Amalia Paños Fernández.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.879-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Peralta Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.490 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre modificación de la cuantía de los trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.869-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mercedes Francisco Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.313 de 1980, contra la desestimación presunta del recurso formulado, ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de dicho año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.870-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana María Garnica Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.397 de 1980, contra la desestimación presunta del recurso formulado, ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de dicho año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.871-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Gómez Campo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.399 de 1980, contra la desestimación presunta del recurso formulado, ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de dicho año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.872-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Pérez Martínez se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.401 de 1980, contra la desestimación presunta del recurso formulado ante el Ministerio de Economía, el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de dicho año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.873-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana María Martínez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.403 de 1980, contra la desestimación presunta del recurso formulado, ante el Ministerio de Economía el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de dicho año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.874-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Herminda Cubilla Gonzalo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.405 de 1980, contra la desestimación presunta del recurso formulado, ante el Ministerio de Economía el 11 de marzo de 1980, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de dicho año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.875-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Margarita Domínguez Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 689 de 1980, contra resolución del Ministerio de Justicia de 28 de noviembre de 1979, que impuso a la recurrente la sanción disciplinaria de pérdida de siete días de remuneraciones, excepto el complemento familiar; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.876-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pérez Martínez, contra la resolución del Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por la que se acuerda estimar el recurso interpuesto por la Empresa «Electrificaciones del Norte, So-

ciudad Anónima», contra la resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, como consecuencia del acta de liquidación número 4.394-78, declarando nula ésta; pleito al que ha correspondido el número 1.463 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.775-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agua de Fontenova, S. A.», sobre revocación acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedieron las marcas números 689.189 y 689.191 y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.943 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.750-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CADIZ

En virtud de lo acordado con fecha 30 de octubre de 1980 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con los números 698 al 699/80, a instancia de don Andrés Guerrero Damián y otros contra la Empresa «Construcciones del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada» (en la persona de su Presidente, don José María López Callejas) y Fondo de Garantía Salarial, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas deducidas por los trabajadores señores Andrés Guerrero Damián, Rafael García Piñero, José Gallardo Molero y Pedro Macías Fernández, contra la Empresa «Construcciones del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada» (en la persona de su Presidente, don José María López Callejas), sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los demandantes y, en su consecuencia, condeno a la Empresa demandada a que los readmita en sus puestos de trabajo y les abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el despido y aquel en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma

en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número dos, más dos mil quinientas pesetas, en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número doce, calle Hibiscos, uno, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Construcciones del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada» (en la persona de su Presidente, don José María López Callejas), por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 30 de octubre de 1980.—El Secretario.—18.151-E.

En virtud de lo acordado con fecha 30 de octubre de 1980 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 699/80, a instancia de doña Francisca Sevillano Leal contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por la trabajadora doña Francisca Sevillano Leal contra la Empresa «Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la demandante y, en su consecuencia, condeno a la Empresa demandada a que le readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el despido y aquel en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de trece de junio de mil novecientos ochenta de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Sociedad Cooperativa Limitada Construcciones del Sur», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 30 de octubre de 1980.—El Secretario.—18.150-E.

En virtud de lo acordado con fecha 13 de noviembre de 1980, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios y gratificaciones se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 402/80, a instancia de don Ramón Bechiarelli Martel contra el empresario don Rafael del Río Yedra, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Ramón Bechiarelli Martel contra el empresario don Rafael del Río Yedra, sobre salarios y gratificaciones, debo condenar y condeno al empresario demandado a que por los conceptos indicados abone al demandante la suma de noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos (98.942) pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma al empresario demandado don Rafael del Río Yedra, con encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 13 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.149-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ANTEQUERA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada contra la que se procede, que se describirá, acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, contra don Carlos Soriano Palomo y su esposa, doña Carolina Hurtado Ríos, autos que se siguen con el número 58/80, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

1. Que se ha señalado para el remate el día 2 de febrero del próximo año 1981, a sus once horas, en este Juzgado

2. Que servirá de tipo para la subasta el de valoración dado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de Ley.

«Finca.—Solar sito en el Puerto de Sagunto (Valencia), calle de Buenavista, sin número. Superficie de noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, edificio señalado con los números veinte y veintidós de la calle Buenavista; izquierda, Cristóbal de Rosa, y fondo, Joaquín Alcaide Moreno.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, libro 221, folio 214, finca 25.394, del tomo 939, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 4.400.000 pesetas.

Dado en Antequera a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—14.079-C.

### BARCELONA

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 973-V de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Rancera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Dionisio Pascual Abián, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera



vez, termino de veinte días y precio de su avalúo, que es de 600.000 pesetas, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el de seiscientos mil (600.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca cuya descripción se interesa es la siguiente:

«Piso ático, puerta primera, en la 8.ª planta alta de la casa sita en el barrio de Guinardó de la presente ciudad, y su calle, Dos de Mayo, número 317. Consta de recibidor, comedor-estar, dormitorios, baño, cocina y escalera interior que comunica con la planta sobreático, que consta de dos dormitorios, trastero y aseo, con terrazas en ambas plantas. Tiene en total una superficie de 83 metros 57 decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de 6,185 por 100 en la copropiedad de los elementos y servicios comunes del total inmueble. Linda: en planta ático, al frente, con el hueco y rellano de la escalera, que lo separa del ático puerta segunda; por la derecha, entrando, con la casa número 319, propiedad de don Jaime Vergés; por la izquierda, con patio de luces y la casa número 315, propiedad de don Juan Saucourt Harnol; por detrás, con la proyección vertical del inicio del patio interior de manzana; por arriba, con el propio piso que se describe en planta sobreático, y por abajo, con el piso 6.ª, puerta primera. Y la planta sobreático, linda: por el frente, con la escalera de acceso y la casa número 319, propiedad de don Jaime Vergés; por la derecha, entrando, con la proyección vertical de la terraza del propio piso, en planta ático; por la izquierda, con el piso ático segunda planta sobreático, caja de la escalera y patio de luces; por detrás, dichos caja de escalera y patio de luces y la casa número 315, propiedad de don Juan Saucourt Harnol; por arriba, con la cubierta del edificio, y por abajo, con el propio piso, en planta ático.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad en el tomo 893, libro 993 de Provencials, folio 87, finca número 49.702, inscripción primera. Barcelona, fecha anterior.—17.957-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda,

bajo el número 1.000 del año de 1978, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Perelló Verdes y doña Rosa Perelló Verdes, hijas de José y de María, solteras, naturales y vecinas de Barcelona, en donde fallecieron los días 31 de agosto de 1977, y 31 de diciembre de 1977, respectivamente, promovido tal expediente por el señor Abogado del Estado, que solicita tal declaración de herederos a favor del Estado, a beneficio de inventario.

Lo que se hace público por medio del presente, anunciándose el fallecimiento de dichas causantes, y se llama a cuantos se crean con derecho a la herencia de las mismas, para que comparezcan en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—14.501-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 836 de 1980 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Hilados y Tintes Solers, S. A.», en reclamación de 37.677.218,14 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 60.000.000 de pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de febrero próximo a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana o edificio industrial, situado en Terrasa, entre las calles de San Quirico,

Puignovell, de Topete y de San Jaime, teniendo su fachada o puerta principal, por la calle de San Quirico, donde está señalado con el número 19, compuesta de varias naves agrupadas con sus almacenes y oficinas y otras dependencias; casa compuesta de bajos y dos pisos con patio o jardín detrás, sita en la calle San Jaime, señalado con los números 34, 36 y 38; y las casas números 40 a 50 de la calle de San Jaime y sus patios y jardines en los que existe un depósito de agua; afecta una figura irregular y mide una total superficie de doce mil doscientos cuarenta y un metros, dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a 324.301,62 palmos, todos cuadrados. Linda: en junto: por su frente principal, Sur, con calle San Quirico y con fincas de Javier Vila, Emilio Matalonga, herederos de Luis Batlbé, Teresa Prió, Francisco Aymerich, Dolores Paloma, Leandro Parrellada, viuda de Eliseo Alsina y otros, y casa número treinta y dos de Francisco Badriás; por la izquierda, Este, con Emilio Matalonga, Luis Ballbé, sucesores de Isidro Torres, calle Topete, José Sané y otros; por la espalda, Norte, con calle de San Jaime, sucesores de Viuda Argemí, los de Isidro Palá, Banco Comercial de Tarrasa, Cayetano Alegre, sucesores de Antonio Vailhonrat, Agustín Trias, Antonio Astals y otros. Finca número 15.612.»

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—17.918-E.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 10 del corriente mes por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, de esta ciudad, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.401 de 1978, sección C, promovido por el Procurador don Angel Quemada Ruiz a nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra doña Araceli Clemente López, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda, en el segundo piso señalada con la letra B, de la casa número 32 de la calle Virgen del Pilar, de Premiá de Mar, que tiene una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados, aproximadamente y una superficie de voladizos de cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, tiene su entrada principal desde el rellano de las escaleras del segundo piso, adonde se accede por dichas escaleras y por el ascensor; se compone de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo y cuatro dormitorios y linda: por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, en parte con rellano de las escaleras y en parte como vivienda número dieciséis; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de doña Trinidad García; por la izquierda, Este, con vivienda número catorce y por el fondo, con pasaje sin nombre. Por la parte superior linda con la vivienda número diecisiete y por la inferior, con la vivienda número nueve. Está señalada con el número trece de los de la total finca y tiene asignado un porcentaje de tres enteros cincuenta centésimas, referido al total módulo cien en los elementos de uso común del inmueble y a todos los demás efectos que la Ley establece.»

Inscripción: La segunda de la finca 2.837 folio 162, tomo 1.185, libro 75 de San Cristóbal de Premiá, Registro de la Propiedad de Mataró.

Valorada dicha finca escriturariamente en 600.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 21 de enero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en

el paseo de Luis Companys número 1, piso 4.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo: Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda), una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—14.039-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 229/80-C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Francisco Miralpeix Ginabreda y otro, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de febrero del año próximo y hora de las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

#### Finca objeto de la subasta

«Dos casas de planta baja y un piso con dos viviendas para cada planta; otra casa de planta baja y piso, con una cuadra adjunta y una porción de terreno adjunta al detrás, todo común; ante y formando una sola finca, señaladas las dos primeras casas con los números 24 y 26 de dicha calle de Juan Maragall, de Prat de Llobregat, de superficie aproximada en junto 640 metros cuadrados, lindante: por delante, Oriente, con dicha calle de Juan Maragall, en una línea de 25,70 metros; por la derecha, entrando, Norte, en línea de 30,46 metros, con sucesores de José Flaquer; por la izquierda, Sur, en línea quebrada de cuatro tramos, uno de 5 metros 45 centímetros, otro de 11 metros 80 centímetros y otro cuya longitud se determina con porción de la mayor finca descrita, destinada a paso, y uno de 10 metros y medio, con el inmueble que forma el lote I, y por detrás, en una línea de 19,90 metros, con terreno de Lorenzo Gelebert o sus sucesores.» Inscrita al tomo 646, libro 65 de Prat, folio 184 vuelto, finca número 2.222, inscripción novena.

Procurador señor Ranera:  
Nota: Acreditado por la presente que el anterior edicto se expide a instancia de parte que tiene concedido el beneficio de pobreza, doy fe.

Barcelona, 20 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—17.958-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro número 570/80 C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Luis Martínez Carreño y doña Concepción Vilaseca Cornellas, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que luego se describirán.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.500.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

#### Fincas objeto de la subasta

«B) Una casa compuesta de planta baja y dos pisos altos con su patio o huerto contiguo, sito en término municipal de Perafita, plaza Mayor, número 9, siendo la casa de una superficie de 251,25 metros cuadrados y el huerto o patio de 280 metros cuadrados, equivalentes a 7.408,80 palmos cuadrados; que linda: Por frente, Mediodía, con dicha plaza; izquierda, entrando, Poniente, con casa de María Subirats y José María Codina; por la derecha, Oriente, con fábrica de Dolores Ponsa, y a Norte, y también al Este, con resto de finca matriz del mismo propietario.»

Inscripción primera, finca 400, folio 218, tomo 1.100, libro 12 de Perafita, Registro de la Propiedad de Vich.

Tasada la mitad indivisa de dicha finca en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

«D) Pieza de tierra llamada "Del Hospital Nou", sita en término de Perafita, formada por la agrupación de dos suertes, una de cabida 3 cuarteras y otra de 3 cuarteras, o sea, 117 áreas 87 centiáreas. Linda en junto: Por Oriente, con tierras de José Vilalta y Ramón Subirats; por Mediodía, con tierras de este último y José Cornellas; por Poniente, con tierras del mismo Cornellas; por Norte, tierras del manso Puigmajo y Ramón Subirats.»

Inscripción octava, finca 183, folio 77, tomo 1.100, libro 12 de Perafita, Registro de la Propiedad de Vich.

Tasada dicha finca en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

«J) Otra pieza de tierra cultivada, en término de Perafita y punto nombrado "Asensament de Cal Docto" o "Cervament de Cal Doctor", de cabida tres cuarteras y media poco mas o menos. Lindante: A Oriente y Mediodía, con tierras del manso Sampons, propio de José Bolderas, y a Poniente y Norte, con tierras de heredado Puigmajo.»

Inscripción undécima, finca 12, folio 80, tomo 165, libro 3, Registro de la Propiedad de Vich.

Tasada dicha finca en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Barcelona, 20 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—7.179-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.158/79-2.ª, y promovidos por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra don Carlos Schlenker Fernández y don José Aznar Roma, calle Pujol, número 31, bajos, y calle Bajada de la Gloria, 22, de esta ciudad, en reclamación de la suma de 1.000.000 de pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta.

pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 4 de febrero de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Casa-torre, situada en esta ciudad, con frente a la calle Bajada de la Gloria, donde está señalada con el número veintidós, compuesta de bajos, un piso y un pequeño patio o jardín, cubierta de tejas, y una pequeña salida o terrado, edificada sobre un solar de superficie de ochenta metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento veinticinco palmos noventa décimos, también cuadrados, ocupando la parte edificada cincuenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos ochenta y cuatro palmos veintisiete décimos, en planta baja, y cuarenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, iguales a mil doscientos catorce palmos ochenta y ocho décimos, en planta piso; estando destinado el resto a patio o jardín; y linda: al frente, Norte, con dicha calle Bajada de la Gloria; derecha, entrando, Oeste, con fincas de doña Angeles Santos, don Enrique Testor y doña Remedios Aules Martín; izquierda, Este, con finca de don Francisco Javier Girona Almirall, y por detrás, Sur, con propiedad de don Jaime Grau.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta plaza al tomo 1.596 del archivo, libro 500 de la sección 1.ª, folio 105, finca número 9.947, inscripción segunda.

Está valorada en 1.317.500 pesetas.

Y para general conocimiento firmo el presente en Barcelona a 24 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—14.062-C.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 969 de 1980-PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Modesto Soto Frutos, en reclamación de cantidad en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública,

por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de enero a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda integrante el sexto piso, puerta primera del edificio señalado con el número setenta y tres de la calle Torras y Bages, de esta ciudad, con acceso a través de la escalera, vestíbulo y ascensor comunes. Compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres habitaciones dormitorios y dos terrazas, ocupando una total superficie de setenta y un metros, ochenta decímetros cuadrados. Linda: Este, José Agustí, Juan Tort, Rosa Sale; Norte, calle Torras y Bages; Oeste, vivienda puerta segunda de esta planta; parte patio interior de luces, parte escalera general de acceso, parte patinaje de luces y parte vivienda segunda de esta misma planta y Sur, patio de luces, y además al Sur y al Norte con dos patios interiores y escalera general de acceso al total inmueble. Le corresponde una cuota de cinco enteros por ciento.

Inscrita al tomo 822 del archivo, libro 90 de esta ciudad, folio 194, finca número 7.489, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de noviembre de 1980.—El Juez, Javier Ferrer Mora, El Secretario.—17.922-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.302-V de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», Entidad acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest, contra la finca especialmente hipotecada por don José Vilarnau Lacasa, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración fijado en la escritura de deudor, el referido

inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá, sale a subasta valorada en la suma de seiscientas mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Piso segundo, segunda, de la casa sito en Cornellá, calle Mosén Andréu, número cincuenta y siete, de superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados; compuesto de recibidor, pasillo, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y terraza delantera. Lindante: frente, la citada calle; derecha, entrando, la mayor finca que se segregó; izquierda, don Antonio Velasco; fondo, el rellano y escalera, debajo; por compra a don Jenaro Navarro López, en escritura de esta fecha ante el suscrito Notario, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Constando inscrito a nombré del vendedor, al tomo 258, libro 258 de Cornellá, folio 64, finca 25.058, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, Juan M. Torne y García.—17.983-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; número 1.035 de 1979-T, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest contra «Rotabel Urbanizadora, S. A.», en reclamación de 384.299 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o esta-



blecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitarse, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate de 600.000 pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 30 de enero de 1981, a las diez treinta horas.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número treinta y cinco.—Piso quinto, puerta primera de la casa número diecisiete y diecinueve, de la calle Marqués del Duero, de esta ciudad; superficie aproximada de noventa y nueve metros cuadrados. Linda al frente, con rellano de escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda entrando, con calle Marqués del Duero; a la derecha, con patio de luces y vivienda puerta sexta de la propia planta, y al fondo, con la indicada vivienda puerta sexta, patio de luces y finca número quince de la calle Marqués del Duero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 898, libro 673, Sección Segunda, folio 21, finca número 32.968, inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efecto de la subasta en 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—17.868-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 852/80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra «Inmobiliaria Collbató, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 29 de enero de 1981, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de su avalúo y que se indicará; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

#### Finca objeto de subasta

«Porción de terreno procedente de la heredad "Can Llatas", del término municipal de Collbató, dando fachada a la carretera nacional II, de Madrid a Francia por la Junquera, de superficie de cinco hectáreas ochenta y nueve áreas noventa centiáreas. Tiene una figura sensiblemente triangular. Linda: Por el Norte y Este, con la citada carretera nacional; por el Sur, con doña María Teresa Capella Badia, mediante, en su mayor parte, con un camino de paso público que queda en tierras de esta finca, incluso en su tramo que no constituye el linde, y por el Oeste, parte con doña María Teresa Capella Badia, en parte mediante dos mojones, en parte con el borde de un canalillo de tierra, con el de una balsa, y con el otro canal, que son también de dicha señora, y finalmente con resto de la finca matriz propiedad de don José María Capella Badia, también por el borde de un canal propiedad de dicho señor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomo 1.189, libro 31 de Collbató, folio 82, finca 2.240, inscripción primera.

Valorada en 18.000.000 de pesetas.

«Porción de terreno procedente de la heredad "Can Llatas", del término municipal de Collbató, dando fachada a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, conduce a Collbató y a Monistrol. Tiene una figura sensiblemente triangular o de cuña y mide una superficie de diecinueve áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con don Juan Elena Tardá, mediante una pared seca; al Este, con un sobrante de vial del Ministerio de Obras Públicas; al Sur, con el vértice de la cuña antes citada, en el arranque de la mencionada carretera a Collbató y Monistrol, y al Oeste, con esta última carretera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, tomo 1.189, libro 31 de Collbató, folio 86, finca 2.241, inscripción primera.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—7.180-16.

#### MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber, que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.250 de 1980, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Dionisio Navas Agudo, hijo de Anastasio y de Ana, nacido

en Madrid el día 28 de enero de 1908, el cual en el año 1938 y formando parte de un contingente militar partió hacia el frente del Ebro, desapareciendo en el mismo, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, y el cual tenía su último domicilio en Madrid, plaza de San Roque Alta, números 1-3 (actualmente plaza de los Mártires), expediente que se sigue a instancia de su hija doña Plácida Navas Rodríguez, representada por el Procurador señor Navarro Flórez, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de mayor circulación de esta capital, en Radio Nacional de España y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación y fijación en los sitios anteriormente mencionados, expido el presente por cuadruplicado en Madrid a 8 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario. 14.068-C. 1.ª 16-12-1980

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 1.134/79-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijoo Heredia en nombre y representación de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Luciano Ronquier Pruliere y otra en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados, siguientes:

«Piso quinto en calle Príncipe de Asturias, número ocho, hoy diez. Superficie de doscientos trece metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle del Príncipe de Asturias; derecha, con parcela número tres; izquierda, con parcela número uno, propia de Eusebio Yuguero y don José María Torralba, y al fondo, con terrenos de los herederos del Conde Tejada de Valdósera. Cuota, once enteros dieciséis centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 838, folio 83, finca número 24.868.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.ª, se ha señalado el día 5 de febrero de 1981, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, ascendente a nueve millones quinientas noventa y dos mil doscientas (9.592.200) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación de Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes

tes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.566-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.103/1979, se tramitan autos a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la Entidad «Bacanova, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 23 de abril de 1981, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan son los siguientes:

«Un buque pesquero, con casco de acero, construcción Arpe cuarenta y seis, cuyas características son: Eslora p.p. 41,50 M.S. Punta de trazado 4,80-7M.T.S. eslora total 501,5 m.t.s., manga de trazado de 10 metros. Calado de trazado 4,55 metros. Calada de escantillanado 4,70 metros. Capacidad aproximada de bodega 560 metros. Motor propulsor 1,5550 C.V. Inscrito en el Registro mercantil de Santander, libro 23 de buques, folio 19, hoja número 868, inscripción primera.

Valorado a efectos de subasta en 45.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 27 de noviembre de 1980.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—14.502-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 183 de 1977-I, a instancias de «Iberfinanzas, S. A.», contra don Manuel Martín de Medariaga, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada al demandado:

«Casa sin número de gobierno, en la avenida Juan XXIII, de la villa de Barbate de Franco (Cádiz), tiene una super-

ficie edificada en una sola planta de 190 metros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, sala de estar, cocina, servicio y garaje. El resto de 170 metros cuadrados aproximados, dedicado a patio jardín. Linda: por la derecha, mirando desde la avenida, con la Cofradía Sindical de Pescadores; izquierda, con calle, y fondo, con terreno de doña María del Carmen Gallardo.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera con el número 2.374.

Tasada pericialmente, con deducción de las cargas, en 1.910.839 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de enero del próximo año 1981, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor asignado a la misma, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse aquéllas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación registral de cargas, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, pudiendo examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, que no tendrán derecho a exigir ningún otro título, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 10 de noviembre de 1980.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—14.097-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 218 del año actual, se sigue procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ignacio Zaballo, en nombre y representación de don José García Fernández y doña Emilia Piris Pérez, don Joaquín Escario Martínez y doña Juana María Piris Pérez, don Juan José Abad Donnici y doña María Isabel Piris Pérez y don Vicente Andrés Piris Pérez, contra los consortes don Vicente Piris Biebal y doña Emilia Pérez Ferrant, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que después se dirá, habiéndose señalado para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero próximo a las doce horas, haciendo constar que los autos y certificación registral referida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán a disposición de los licitadores de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, caso de haberlos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuya cantidad es la de 4.500.000 pesetas como tipo de inicio de remate, por así haberse pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta, y que los licitadores para intervenir en el remate habrán de verificar anteriormente la consignación en la cuantía y forma que la Ley determina.

Y para que sirva de general conocimiento se anuncia la indicada subasta por medio de edictos como el presente.

#### Finca que se subasta

Finca urbana número 18, vivienda tipo A-B, situada en la cuarta planta alta del edificio «Piscis», radicado en Cullera, avenida de Peris Mencheta. Su puerta de entrada está señalada con el número 7 y accesoria 8. Ocupa una superficie de 114 metros cuadrados con las terrazas exteriores, teniendo la distribución propia para habitar y siendo susceptible de ser dividida en dos. Linda, mirando desde la calle de su situación. Por frente, la avenida de Peris Mencheta; por la derecha, edificio «La Goleta»; por la izquierda, finca número 1, o sea, la del garaje, terraza en medio, y en parte hueco del ascensor y caja de escalera. Tiene una cuota de participación en el total del inmueble del que forma parte de 8,32 por 100.

Título: Le fue adjudicada en la división material de bienes poseídos en proindivisión con don José López Ferris, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cullera don José María Felú en 11 de febrero de 1977.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 2.111, libro 575 de Cullera, folio 4, finca 36.690, inscripción primera.

Dado en Valencia a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Vicente Luis Gomis Cebriá.—7.142-3.

#### VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1979, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Puime e Hijos, S. L.», representada por el Procurador con Victoriano Pardo Fabeiro, contra «Prefabricados Nosa Terra, S. A.», representada por la Procuradora doña Paz Barreras Vázquez, en reclamación de pesetas 3.750.535, en los que se trabó embargo, se evaluó y se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, lo siguiente:

1. Parcela en «Rasela y Carreiro o Piñeiral», parroquia de Bugarín (Punteareas), de 240 áreas, 22.723,82 metros cuadrados. Linda: Norte, Valentín Fernández Renaldo; Sur, camino; Este, camino y más de doña Valentina Fernández, y Oeste, carretera de Punteareas a Mondariz, Raúl García Durán y otros. Dentro de la finca existe una nave industrial de 4.000 metros cuadrados, valorado todo ello en 35.408.450 pesetas.

2. Finca denominada «Padrón», de 630 metros cuadrados, en la parroquia de Bugarín (Punteareas). Limita: Norte y Este, «Prefnosa»; Sur, Justo y Aniceto Covelo, y Oeste, carretera de Punteareas a Mondariz, valorada en 90.000 pesetas.

3. Finca «Piñeiral o Carreiro», de 3.882 metros cuadrados, en la parroquia de Bugarín (Punteareas). Linda: Norte y Este, en realidad Nordeste, Alfredo Pérez Bralla; Sur, «Prefnosa», y Oeste, carretera de Punteareas a Mondariz, valorada en 570.000 pesetas.

Total: 36.088.450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 11 de febrero próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta será el del importe de la tasación de cada una de las partidas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar un 10 por 100, cuando menos del tipo de subasta.

4.ª Que todo rematante se conformará con los títulos obrantes en autos; que la certificación de cargas obra unida a autos a disposición de todo licitador; que

las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante se subroga en las mismas, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción, y que todos los gastos posteriores a la aprobación del remate serán de cuenta de todo rematante hasta conseguir inscribir a su nombre lo subastado.

Dado en Vigo a 14 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario, 14.026-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 667-B de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Gregorio Arcos Barrado y doña Mercedes Muñoz Almajano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. 53. Número sesenta.—Piso tercero derecha en la tercera planta alzada, tipo G, vivienda con acceso por la escalera 3, de 85,13 metros cuadrados de superficie útil. Linderos: derecha, entrando, vivienda izquierda de la escalera 1; izquierda, calle de Huerva, y espalda, finca de los señores Tocino y Casas. Cuota: 1,53 por 100. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, en la calle Lasala Valdés, números 20, 22, 24 y 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-I al tomo 3.327, libro 108, sección cuarta, folio 185, finca 8.428, inscripción segunda. Tasada en 511.000 pesetas.

2. 55. Número sesenta y cuatro.—Piso 5.º derecha en la 5.ª planta alzada, tipo G, vivienda con acceso por la escalera 3, de 85,13 metros cuadrados de superficie útil. Linderos: derecha, entrando, vivienda izquierda de la escalera 1; izquierda, calle de Huerva, y espalda, finca de los señores Tocino y Casas. Cuota: 1,53 por 100. Forma parte de la casa sita en Zaragoza, en la calle Lasala Valdés, números 20, 22, 24 y 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-I al tomo 3.327, libro 109 de la sección cuarta, folio 191, finca 8.430, inscripción segunda. Tasada en 511.000 pesetas.

Total: 1.022.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—17.982-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 160/79, seguido en este Juzgado sobre imprudencia contra otro y Joachim Walter Nathan, se ha dictado providencia, declarando firme la sentencia dictada en el mismo, y acordado practicar la tasación de costas que a continuación se expresará, así como dar vista a las partes condenadas a su pago, por término de tres días; transcurrido el cual sin reclamación alguna se tendrá por aprobada; requiriéndose al expresado condenado para que voluntariamente comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo en término de cinco días siguientes a la publicación de la presente se procederá a su exacción por la vía de apremio, parándole el perjuicio a que haya lugar.

	Importe pesetas
<i>Tasación de costas</i>	
Indemnización a don Francisco Doña Doña ... ..	13.391
Indemnización a don Ricardo Librero Sanchez-Soto ... ..	17.123
Reintegros del juicio ... ..	500
Derechos de registro D. C. 11.ª	20
Derechos de tramitación del juicio. Artículo 28-1.ª ... ..	100
Derechos de diligencias previas. Artículo 28-1.ª ... ..	15
Derechos de ejecución de sentencia. Artículo 28-1.ª ... ..	30
Derechos de expedición de 11 despachos. D.C. 6.ª ... ..	550
Derechos de cumplimiento de 10 despachos. Artículo 31-1.ª	250
Multas impuestas ... ..	2.100
Mutualidades Judiciales ... ..	240
Derechos de funcionarios ... ..	650
Derechos de tasación. Artículo 10-6.º-1.ª ... ..	150
<b>Total ... ..</b>	<b>35.119</b>

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de treinta y cinco mil ciento diecinueve pesetas, salvo error u omisión.

De dicha cantidad total corresponde abonar al referido condenado Joachim Walter Nathan, la suma de quince mil seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Ronda, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.139-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valadolid), en providencia dictada en diligencias previas número 109/80, sobre lesiones de Antonio Abril Rodríguez, por la presente se cita a dicho lesionado, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el señor Médico; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho Antonio Abril Rodríguez, expido y firmo la presente en Tordesillas a 18 de noviembre de 1980.—17.531-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.969 de 1980, contra Esperanza Seba Marugán, sobre una falta contra el orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de octubre de mil novecien-

tos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.969/80, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, la Policía Nacional, y de otra, como denunciada, Esperanza Seba Marugán, de dieciocho años de edad, vecina de Valencia calle Cofrentes, ocho, octava (pensión «Sanmartín», sobre ocultación de identidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esperanza Seba Marugán, como autora de la falta contra el orden público, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insalvencia, condenándola asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Esperanza Seba Marugán, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.636-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 761 de 1980, por Vicente Tamarit García, contra Leonardo del Amo Cruañes, sobre daños en colisión de vehículos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número setecientos sesenta y uno/mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante Vicente Tamarit García, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y de otra, como denunciado, Leonardo del Amo Cruañes, mayor de edad, vecino de Valencia, pasaje Doctor Bartual Moret, dieciocho, primera, sobre daños en tráfico,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Leonardo del Amo Cruañes, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a las partes el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Tamarit García, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.848-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.674/80, seguido a virtud de denuncia de Francisco Medina Gómez, contra María Teresa Sanahuja Calvo, actualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicha María Teresa Sanahuja Calvo para que en calidad de denunciada asista a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 12 de enero próximo, a las nueve quince horas, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que

tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.638-E.

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 1818/1979 se siguen en este Juzgado, sobre hurto de un saco de cacahuete contra Francisco Rivera Rodríguez, mayor de edad, casado, natural de Adra (Almería) y actualmente en ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil ochocientos dieciocho/mil novecientos setenta y nueve seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal y como denunciante la Guardia Civil del Puerto de Valencia y como denunciado, Francisco Rivera Rodríguez de las circunstancias que constan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Rivera Rodríguez, como autor de la falta de hurto ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García (rubricado).—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado Francisco Rivera Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.640-E.

En los autos de juicio verbal de faltas número 3444/1979, que se siguen en este Juzgado sobre estafa a virtud de denuncia de Miguel Molines Moncho contra José Fernández Bau, mayor de edad, casado, natural de Casas de Bes (Albacete), sin profesión ni domicilio conocido, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de este Distrito y como denunciante, Miguel Molines Moncho, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Valencia, avenida Ramiro de Maeztu, número diecinueve, primera, como perjudicada Mercedes García Safón, mayor de edad, vecina de Valencia, calle Pepe Alba, número once y de otra, como denunciado, José Fernández Bau, mayor de edad, casado, natural de Casas de Bes (Albacete), sin profesión ni domicilio conocido, sobre estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Bau, como autor de la falta de estafa ya definida a la pena de seis días de arresto menor, sirviéndole de abono parcial los tres días de detención preventiva que sufrió, indemnice a Mercedes García Safón con la entrega de tres mil seiscientos pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma, Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado

José Fernández Bau, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valencia a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.641-E.

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 1054/1980 se siguen en este Juzgado sobre hurto de prendas, a virtud de atestado de denuncia de la Comisaria de Policía del Distrito de Catedral contra Francisca Salazar Borges y contra María Fuertes Giménez, las que se encuentran en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a uno de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez del Juzgado de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil cincuenta y cuatro/mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito y como denunciadas Francisca Salazar Borges, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Ciscar, número cincuenta y nueve, quinta, y actualmente en ignorado paradero, y María Fuertes Giménez, mayor de edad, soltera, sin domicilio conocido e ignorado paradero sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Salazar Borges y a María Fuertes Giménez, como autoras de la falta de hurto ya definida, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada una de ellas, y al pago, por mitad, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a las condenadas Francisca Salazar Borges y a María Fuertes Giménez, en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.642-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 614/1978, a virtud de denuncia de Alvaro Janini Rodríguez contra Luis Fernández Castillejo, en ignorado paradero, sobre daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. Visto por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número seiscientos catorce/mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal municipal y como denunciante Alvaro Janini Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Valencia, calle Doctor Serra, número veintitrés, primero, y de otra, como denunciado, Luis Fernández Castillejo, mayor de edad, soltero, pintor, vecino de Zaragoza, paseo Pignatelli, número noventa y uno, y actualmente en ignorado paradero, sobre daños dolosos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Fernández Castillejo, como autor de la falta de daños ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, indemnice a Alvaro Janini Rodríguez con la entrega de dos mil pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Luis Fer-

nández Castillejo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 24 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.643-E.

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.262/78, seguidos ante este Juzgado a virtud de denuncia de Carmelo Molina Miñana contra Manuel Martín Rodríguez, siendo responsable civil subsidiario la Entidad «Jorge Juan, S. A., de Transportes», hoy «Satrasa, S. A.» actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez Municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.262/78, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal Municipal y como denunciante, Carmelo Molina Miñana, mayor de edad, vecino de Cullera, calle Almirante número 10, 3.º, y de otra, como denunciado, Manuel Martín Rodríguez, mayor de edad, y como responsable civil subsidiaria del anterior «Jorge Juan, S. A., de Transportes», con domicilio ambos en Barcelona, calle Villadomar, número 66, por daños en colisión de vehículos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martín Rodríguez como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, indemnizar a Carmelo Molina Miñana con la entrega de 27.000 pesetas y al pago de las costas, siendo responsable civil subsidiaria la Entidad «Jorge Juan, S. A., de Transportes».—Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Entidad «Satrasa, Sociedad Anónima», se expide y remite la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.744-E.

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.454/79, sobre lesiones por atropello, ha mandado notificar la providencia que se transcribe a continuación al denunciado José Joaquín Colomer Benítez, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio desconocido, la que dice:

«Providencia, Juez señor Cardiel.—Valencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. Se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Rodolfo Castro Novella, contra la sentencia dictada en el presente juicio. Emplácese al señor Fiscal de Distrito y demás partes intervinientes en este litigio, para que en el término de cinco días comparezcan por ante el Juzgado de Instrucción Decano de esta capital, con el fin de que puedan hacer uso de sus derechos si les conviniera y hecho que sea remitase este juicio a dicha superioridad con atento oficio. Emplácese al denunciado por medio de edictos.

Lo manda y firma el señor Juez de Distrito número cinco de esta capital.—Doy fe.—M. Cardiel.—M. Giner. (rubricados).»

Y para que sirva de notificación la anterior providencia al denunciado José Joaquín Colomer Benítez, a la vez que de emplazamiento según lo mandado, expido el presente en Valencia a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.971-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

MARTIN ALAMO, Antonio; hijo de Angel y de Solange, natural de París (Francia), vecindado en París; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Tarragona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.658.)

SAEZ SAEZ, Andrés; hijo de Anibal y de Angela, natural de St. Maurice, provincia de París (Francia), vecindado en París; sujeto a expediente número 44 de 1980 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Tarragona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.657.)

ZURUTUZA ORUNA, José A.; hijo de Francisco y de Matilde, natural de Beasain (Guipúzcoa), de veintinueve años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Villafranca de Ordicia (Guipúzcoa), Casa Gure-nekeá, barriada Maratatz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 851 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.655.)

SANCHEZ GARCIA, Eduardo; hijo de Arturo y de Sabina, natural de Carcaboso (Cáceres), de veintinueve años, estatura 1,62 metros, albañil, con documento nacional de identidad número 7.210.265, domiciliado últimamente en Béjar (Salamanca); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cáceres ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.654.)

PEREZ FENOLL, Antonio; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Barcelona, de veintiséis años, soltero, estatura 1,70 metros, cuyos últimos domicilios conocidos son: Grupo Arrahona, 53, cuarto primera, Sabadell (Barcelona), y carretera de las Canteras-Casas de la Cooperativa, número 2, principal, segunda, Cartagena (Murcia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.652.)

SANCHEZ VILLANUEVA ARROJO, Santos; hijo de Santos y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, agente comercial, de veinticuatro años, domiciliado en Barcelona, calle Sanjuanistas, 24; procesado por cheque en descubierto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona.—(2.651.)

APARICIO ABRISQUETA, Jesús; hijo de Félix y de María Carmen, domiciliado en Bilbao, calle Somera, 4, sexto; procesado en expediente número 7 de 1980 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(2.665.)

SANCHEZ ANAYA, Pablo; hijo de Pablo y de María, domiciliado en Basauri,

calle Uribarri, 17, segundo (Vizcaya); procesado en expediente número 6 de 1980 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(2.664.)

RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Basilio y de Dolores, natural de Mouriscados-Aviñón (Orense), de veinte años, domiciliado últimamente en Méjico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 831 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Orense ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.646.)

IGLESIAS CAL, Antonio; hijo de Manuel y de Argentina, natural de Vilar-Aviñón (Orense), de veinte años, domiciliado en Méjico; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 831 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Orense ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.645.)

MAYORGA GARRIDO, Julián; hijo de Julián y de Eleuteria, natural de Escorial (Cáceres), soltero, pastelero, de treinta años, estatura 1,66 metros, unos 82 kilos de peso, con último domicilio en Escorial (Cáceres); procesado en causa número 370 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar, en Madrid.—(2.644.)

JANEIRO BARROS, José; hijo de José y de María, natural de Méjico, domiciliado últimamente en calle Don Ramón de la Cruz, 12; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.643.)

GUTIERREZ GARCIA, Antonio; hijo de León y de Florentina, natural de Palencia, soltero, estudiante, de veintidós años, domiciliado últimamente en París-14, rue Esquirol, 13; procesado en causa número 109 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 12, en Ferral del Bernesga (León).—(2.642.)

BURGUILLAS LOPEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Rosario, nacido el 11 de abril de 1959, natural de Lucena (Córdoba), vecino de Madrid, estatura 1,66 metros; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán número 1, en Ceuta.—(2.637.)

TRUJILLO FERNANDEZ, Juan; hijo de Andrés y de María, natural de Zújar (Granada), casado, peluquero, de veintinueve años, domiciliado en Barcelona, calle Gabriel y Galán, 28; procesado por usurpación de funciones; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona.—(2.636.)

## Juzgados civiles

SANTOS RAMOS, José Alfredo; nacido el 22 de octubre de 1945 en La Bañeza (León), hijo de Alfredo y de María Mercedes, casado, viajante y mecánico de teléfonos, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 43 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(2.663.)

TOYA GALDEANO, Juan Carlos; natural de Argentina, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 88 de 1980 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia.—(2.662.)

BRAHMI, Fayán (a) «El nono»; natural de Bejaia (Argelia), de veinte años, domiciliado últimamente en Valencia, hotel Bisbal, calle Pie de la Cruz, 9, segundo; procesado en sumario número 309 de 1980 por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(2.661.)

RODRIGUEZ CASTELLANOS, Rafael; profesor mercantil, domiciliado en calle Evaristo San Miguel, 7, tercero A; procesado en sumario número 18 de 1976; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.660.)

COTILLAS CUADRADO, Ramón; de treinta y ocho años, soltero, ayudante cocina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en calle Picos de Olite, 4, tercero E, San Sebastián de los Reyes; procesado en causa número 15 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(2.659.)

DELGADO Y HEREDIA, Rafael; hijo de Juan Antonio y de María, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), casado, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Valencia, calle Rocaful, 7; encartado en diligencias preparatorias número 36 de 1980 por robo y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel (Ciudad Real).—(2.615.)

NAVARETE SERRANO, Antonio; con documento nacional de identidad número 11.980.075, domiciliado últimamente en Vilaseca (Tarragona), calle Valencia, edificio Mónica, apartamento 504; procesado en sumario número 36 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Felú de Llobregat.—(2.614.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 641 de 1980, Oscar López Fradejas.—(2.632.)

El Juzgado de Instrucción de la Capitania General de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Busta Mohamed Mohamed.—(2.653.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Jaén número 25 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pedro Mata Arranz.—(2.671.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 42 de 1977, Juan Francisco Alcalde López.—(2.631.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente a los encartados en diligencias preparatorias número 28 de 1977, José Ferreira da Silva y Carlos Manuel de Sousa Almeida.—(2.630.)

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 53 de 1971, José Alemañ Morant.—(2.650.)

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1980, Antonio Crespo Torices.—(2.623.)

El Juzgado de Instrucción de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 89 de 1978, Miguel Díaz Mateos.—(2.619.)